



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2020

No. 307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan a través de sus diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como los Órganos Internos de Control que le están adscritos 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática, para el ejercicio fiscal 2020 9

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración de estudios de riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 24

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de enero del 2020 38

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física – Documental y Constancias de Reposición de Placas del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de la Autorización para Balizamiento de Cajón de Estacionamiento y Áreas de Ascenso y Descenso Accesibles en Vía Pública, exclusivas para personas con discapacidad 46

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato único del trámite “Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias” 61

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Licenciados José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, titular de la Notaría 43 de la Ciudad de México y Víctor Hugo Gómez Arnaíz, titular de la Notaría 84, de la Ciudad de México 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Reglamento para Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos; y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles, durante el mes de abril de 2020, en los días y horarios que se indican 70
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 72

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses”, para el ejercicio fiscal 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, para el ejercicio fiscal 2020 82

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020 88
Alcaldía en La Magdalena Contreras
- ◆ Acuerdo por el cual se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de su Unidad de Transparencia 92
Alcaldía en Tláhuac
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la actividad institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento 94
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos 104
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos 105
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores 111
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2020.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de limpieza 112
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes 113
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-028-2020 y SACMEX-DGAP-LP-029-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo las rehabilitación de plantas potabilizadoras en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México 114
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-002-2020.- Convocatoria 02.- Adquisición de trolebús articulado nuevo 118
- ◆ Aviso 119

Alcaldía Tláhuac

Profesor Raymundo Martínez Vite Alcalde en Tláhuac, con fundamento en los; artículo 17, apartado A, artículos 53, inciso A, Artículo 13 , fracción A, B; Capitulo II, Artículo 26 Apartado A, numeral 4 y Titulo Sexto, Artículo 60 numeral I, de la Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 20 inciso VI, XIII y Artículo 34 Inciso II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 21, 24 inciso XIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Artículo 2 Inciso I,II,III,IV,V y VI , Artículo 5, Artículo 26 Incisos I,II,III,VI,VII y VIII de la Ley de protección de datos personales en posesión de objetos obligados para la Ciudad de México.

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y EMPRENDIMIENTO”

Que la, “**Actividad Institucional de Producción agropecuaria y emprendimiento**” permitirá el cumplimiento gradual de las condiciones propicias para promover una vida más igualitaria entre lo urbano y rural, con equidad de género, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura productiva sustentable, que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

La producción pecuaria representa una fuente de producción de alimentos, generación de empleos e ingresos para los habitantes de los pueblos y comunidades rurales de la Alcaldía Tláhuac. Las áreas agrícolas tienen el potencial para la recreación o el turismo, y la generación de los servicios ambientales que aporta la Alcaldía Tláhuac, para la gran Ciudad de México, como son: la recarga de los mantos acuíferos, producción de oxígeno, absorción de (co2) bióxido de carbono, regulación de la temperatura ambiental, cortina rompe vientos, ciclo hidrológico. Razón por la cual resulta necesario implementar acciones Agroecológicas con el propósito de reactivar la producción agrícola, mitigando el desempleo, fortaleciendo el arraigo a la actividad productiva, combatiendo con ello el abandono de las tierras y el crecimiento de la mancha urbana, en pro de la conservación ambiental y la sustentabilidad, contribuyendo a través de estas acciones a la mitigación del Cambio climático en la Ciudad de México.

Por lo anterior, la Alcaldía Tláhuac, dentro de sus líneas de acción, plantea en materia de producción, revertir de manera gradual la problemática que presenta el sector agropecuario, mediante la implementación de los siguientes componentes.

- 1.-Fomento y Apoyo a las actividades pecuarias.
- 2.-Fomento al emprendimiento y actividades de transformación y comercialización.

1.-Nombre de la Acción “Actividad Institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento”

2.-Tipo de Acción Social:- Apoyo con incentivos económicos para proyectos productivos y el fortalecimiento de las actividades pecuarias y emprendimientos para el empleo productivo. A través de acciones para mejorar las instalaciones pecuarias y el equipamiento de unidades de transformación y comercialización de la producción primaria de la alcaldía Tláhuac.

3.-Entidad Responsable: Alcaldía Tláhuac a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

4.-Diagnóstico

4.1 Antecedentes: La Alcaldía Tláhuac, se localiza al sur oriente del distrito federal ahora Ciudad de México, colindando al norte y noroeste con la delegación Iztapalapa; al oriente y noreste con el municipio de valle de Chalco solidaridad del estado de México, al poniente con las delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa y al sur con la delegación Milpa Alta. Geográficamente sus coordenadas extremas son al norte 19° 20' y al sur 19° 11', de latitud norte; al este 98° 56' y al oeste 99° 04' de longitud oeste. cuya superficie es de **8,534.62 hectáreas** (5.74% de la superficie total del distrito federal), de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano (24.19% de su superficie) y **6,469.82 hectáreas corresponden a suelo de conservación** (75.81%), de acuerdo con la declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica publicada en el diario oficial de la federación de fecha 16 julio de 1987; de las cuales **3,066.16 has.**(RAN), está constituida por las tierras pertenecientes a siete núcleos ejidales.

La Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México Implementará el “**Actividad Institucional de Fomento a la producción pecuaria y al empleo productivo**”, como una actividad integrada a una política económica y social que permitirá conservar y preservar el suelo de conservación fortaleciendo las actividades pecuarias, a través de incentivos en monetarios, capacitación, asesoría y asistencia técnica, en aspectos productivos, de organización, conservación, administración transformación y comercialización con acciones encaminadas a fomentar alternativas de producción, generación de valor a la producción primaria y la comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la alcaldía.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, reportan que la alcaldía Tláhuac presenta un índice de desarrollo social de 0.73 con un estrato bajo, con una calidad y espacio de vivienda de estrato muy bajo, en relación al acceso a la salud y seguridad social. La población de la alcaldía se encuentra en el estrato muy bajo, la situación del rezago educativo se encuentra con un rezago alto, en relación al componente de bienes durables se ubica en un estrato medio, se encuentra en el estrato alto en el suministro de servicios como la energía eléctrica. (Fuente: evalúa D.F. 2010)

Los Pueblos Originarios de Tláhuac aún mantienen sus áreas de producción agrícola, así como sus costumbres, tradiciones y festividades que los caracterizan. Sin embargo, en estos, la actividad agropecuaria ha dejado de ser la actividad económica principal para la población económicamente activa, en proporción con el sector servicios y el empleo en instituciones de gobierno y empresas privadas fuera y dentro de la demarcación.

La situación actual en el sector agropecuario es de una baja rentabilidad, productividad, competitividad, bajos rendimientos, falta de organización entre los productores para la compra de insumos y venta de la producción. El Programa de gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019 al 2021, en el apartado 12 Ordenamiento territorial y suelo de conservación en el que se considera el desarrollo agrícola, para programar las siembras, el uso del agua para riego, la comercialización, valor agregado y la transformación, así como el uso adecuado de agroquímicos y la reactivación de la actividad agropecuaria en la Alcaldía Tláhuac.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La actividad pecuaria en la alcaldía Tláhuac se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a la falta de incentivos para la infraestructura de las Unidades de producción, bajos precios de venta de la producción, altos costos de producción y necesidades de mejora en el manejo de los hatos pecuarios, lo que motivó la necesidad de apoyar a los productores pecuarios mediante incentivos a la mejora de la infraestructura en corrales, jaulas, comederos, bebederos entre otros.

En relación a los incentivos para el empleo productivo, al interior de la alcaldía existen pequeños emprendimientos productivos como la transformación del amaranto, del maíz, hortalizas, cerdos, borregos, conejos, aves entre otros, que requieren de pequeños apoyos para complementar sus procesos de transformación, empaquetado o comercialización, situación que después de mesas de trabajo realizadas con los productores motivo a definir alternativas para detonar estos emprendimientos mediante incentivos que ayuden a complementar el equipamiento de estas unidades de transformación agrícolas y pecuarias.

4.4 Participación Social.

Para fomentar la participación social se realizará la difusión en cuanto a requisitos y procedimientos **Apartado Difusión**; así mismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productoras, productores, emprendedores.	Solicitudes de apoyo	Asistiendo a la pláticas de inducción	Formato de opinión
Comités y Consejo de Desarrollo Rural de la Alcaldía Tláhuac	Difusión	Difusión	Información

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con otros programas sociales del gobierno de la CDMX.

Este Programa no se vincula con otra Acción Social o Programa social.

Programa o Acción social con la que se articula.	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.- Población objetivo, beneficiarias y /o usuarias:

Población objetivo:

Personas que cuenten con unidades dedicadas a la producción agrícola y pecuaria, que estén interesados en la agregación de valor mediante procesos de transformación, empaqueo y comercialización de sus productos y que se encuentren ubicados dentro de la Alcaldía Tláhuac. Atención a 50 productores pecuarios y 50 productores dedicados a las actividades de transformación y comercialización.

5.1 Definición y cuantificación de Unidades Territoriales.

Se apoyará a los productores, pecuarios. En los siete poblados de la Alcaldía de Tláhuac, así como a los productores de la zona chinampera en los poblados de Tláhuac, Mixquic y Tetelco.

Con la finalidad de complementar las actividades primarias y fortalecer la economía local se apoyará a las y los productores dedicados a la agroindustria a pequeña escala y a la transformación de la producción primaria y su comercialización.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.- Promover el empleo productivo, y fomentar las actividades pecuarias, que permitan mejorar la producción y estrategias de comercialización, para la mejora de la economía de los productores y de esta manera conservar los recursos naturales y servicios ambientales en beneficio de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos.

- 1- Fomentar el arraigo de los relevos generacionales en la actividad agrícola, como una alternativa sustentable.
- 2.- Fomentar y fortalecer las actividades pecuarias, mediante acciones que permitan un manejo sustentable.
- 3.-Fortalecer las pequeñas unidades de producción dedicadas a la agroindustria y transformación de la producción primaria y su comercialización.
- 4.- Fortalecer y fomentar los emprendimientos para la creación de empleo productivo.

7. Metas Físicas

Componente	unidad de medida	Meta (Cantidad de apoyos)	Monto de apoyo(mínimo)	Monto de apoyo (máximo)	Monto total
Fomento y apoyo a las actividades pecuarias.	Apoyo	50	\$20,000.00	\$40,000.00	\$2,000,000.00
Fomento a las actividades de transformación y comercialización	Apoyo	50	\$15,000.00	\$30,000.00	\$1,500,000.00
TOTAL		100			\$3,500,000.00

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo.

La meta programada será brindar apoyos con incentivos económicos a las y los productores agropecuarios, de acuerdo al componente en el que participen: Así como a los emprendedores en actividades de transformación y comercialización de la producción primaria y emprendedora dedicados a la prestación de servicios.

Componentes:

Fomento y apoyo a las actividades pecuarias.

En este componente se considera el apoyo en especie para la rehabilitación o construcción de corrales, (madera, láminas, polines bebederos y comederos, jaulas para especies menores conejos, gallinas; materiales y equipo para la elaboración de alimentos pecuarios).

Fomento al emprendimiento y actividades de transformación y comercialización.

Para este rubro serán apoyados los emprendimientos para realizar actividades de transformación y comercialización, tanto de la producción primaria como los emprendimientos para la prestación de servicios, estos apoyos serán en mediante incentivos económicos.

Los conceptos y montos de apoyo serán distribuidos de la siguiente manera:

8. Presupuesto

Los recursos de la actividad institucional provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (capítulo de gasto 4000 partida presupuestal 4412), por un monto total de \$ 3, 500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/ m. n.).

Mismos que serán distribuidos en relación al número de solicitudes ingresadas, de acuerdo a la meta establecida que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y en la convocatoria por única vez en el año. Se apoyará, con los montos del componente, cabe recordar que los apoyos serán entregados, según la disponibilidad de recursos y previa evaluación y aprobación de la solicitud por el comité de aprobación y asignación de recursos de conformidad a los mecanismos de selección.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: 17 de febrero del 2020

Fecha de terminó: 26 de junio del 2020

10. Requisitos de Acceso

10.1 Requisitos De Acceso para los componentes **Fomento y apoyo a las actividades pecuarias.**

- 1.-Solicitud de inscripción (formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural)
- 2.-Asistencia a la plática de inducción sobre el Programa (Se entregará documento comprobatorio)
- 3.- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada)
- 4.- Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la Delegación.).
- 5.- Copia y original para cotejo de la CURP.
- 6.- Copia y original para cotejo de Constancia de productor (constancia emitida por las comisarias ejidales o la autoridad competente).
- 7.-Croquis de localización de la unidad de producción.
- 8.-Acreditacion de la propiedad (escritura pública, contrato de compra venta, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contratos de arrendamiento y/o comodato.)
- 9.- Cartas compromiso: 1.-Carta compromiso de que en caso de ser beneficiado por el programa deberá asistir a la capacitación y seguimiento técnico 2.- Carta compromiso de utilizar el recurso para los fines establecidos. 3.- Carta compromiso para dar las facilidades necesarias a la autoridad competente para las visitas de verificación y seguimiento.
- 10.- Únicamente se atenderán solicitudes personales.

10.2 Requisitos De Acceso para el componente Fomento al emprendimiento y actividades de transformación y comercialización.

- 1.- Formato de Acceso a la Actividad Institucional (formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural).
- 2.- Asistencia a la plática de inducción sobre el Programa (Se entregará documento comprobatorio).
- 3.- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada).
- 4.- Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la Delegación.).
- 5.- Copia y original para cotejo de la CURP.
- 6.- Copia y original para cotejo de Constancia de productor (constancia emitida por las comisarias ejidales o la autoridad competente).
- 7.- Croquis de localización de la unidad de producción.
- 8.- Acreditación de la propiedad (escritura pública, contrato de compra venta, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, para este componente no se apoyará emprendimientos que renten.)
- 9.- Cartas compromiso: 1.- Carta compromiso de que en caso de ser beneficiado por el programa deberá asistir a la capacitación y seguimiento técnico 2.- Carta compromiso de utilizar el recurso para los fines establecidos. 3.- Carta compromiso para dar las facilidades necesarias a la autoridad competente para las visitas de verificación y seguimiento.

Para ambos componentes deberán presentar:

- 10.- Perfil del proyecto que contenga como mínimo:
 - a) Objetivos y metas físicas.
 - b) Descripción del proyecto detallando las actividades a desarrollar.
 - c) Cuadro de aportación del productor y requerimientos de apoyo.
 - d) Beneficios esperados.
 - e) Beneficiarios
 - f) Régimen de propiedad del lugar donde se pretendan construir o realizar el proyecto.
 - g) Tipo de adecuaciones o mejoras (en su caso) al espacio de producción y/o de venta.
 - h) Cotizaciones de los bienes materiales a adquirir contenga la información fiscal vigente.
 - i) Calendarios de ejecución (físico y financiero).

Los Solicitantes Deberán:

- 1.- Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.- Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las reglas de operación.
- 3.- Únicamente se atenderán solicitudes personales.

11. Criterios de elección de la población.

La autorización de apoyos será a través de un Comité Técnico De Evaluación y Asignación De Recursos, que estará integrado por:

Un presidente: que será el Director General de Desarrollo Económico y Rural con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad.

Un secretario técnico: que será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto.

Un secretario ejecutivo: que será la Directora de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Cuatro vocales que serán un representante de la Dirección General de Participación Ciudadana, uno de la Dirección General de Desarrollo Social, uno de la Dirección de Jurídica y Gobierno; y uno de la Dirección General de Administración, todos ellos con derecho a voz y voto.

Invitado especial; un representante de la Contraloría Interna con derecho a voz;

Contraloría social; un representante del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable en Tláhuac quienes contarán con derecho a voz.

Los criterios a considerar para valorar los proyectos productivos presentados serán:

- 1.- Aquellas actividades en las que se realicen procesos de transformación de la producción primaria y que involucren la participación de mano de obra familiar.
- 2.- Emprendimientos en los que se utilicen energías renovables, eco técnicas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental de la alcaldía.

- 3.- Actividades pecuarias que implementen innovaciones tecnologías y acciones que mitiguen el impacto de sus procesos de producción y transformación, mediante el uso de actividades de compostaje, uso de biodigestores entre otros.
- 4.- Emprendimientos y actividades pecuarias que generen fuentes de empleo.

12. Operación de la acción.

Una vez recibida la solicitud y el expediente, se revisará que cumpla con los requisitos marcados en el apartado **10. Requisitos de Acceso**, mismos que serán verificados por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural para su validación.

Las Etapas Que Conforman el Proceso Son:

- *Convocatoria
- *Recepción de solicitud y expediente, contra entrega de hoja de registro
- *Plática de inducción
- *Los expedientes debidamente requisitados, pasarán a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural para su debido proceso de evaluación y dictaminación.
- *El resultado del proceso antes mencionado, será enviado al Comité Técnico De Evaluación Y Asignación De Recursos del Programa para la autorización de apoyos.
- *La lista de beneficiarios, se enviará a la Dirección General de Administración en la Alcaldía de Tláhuac para la entrega del apoyo correspondiente.
- *Entrega de apoyo e instalación de emprendimiento.
- * Seguimiento

La recepción de solicitudes se hará en la ventanilla de atención de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, localizada en Av. Tláhuac - Chalco s/n, esquina Emiliano zapata, Bo. Los reyes, código postal 13040, en los tiempos y fechas que determine el comité, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos documentales.

No se podrá excluir a ninguna persona de este programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

Previamente evaluadas por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad, serán remitidas al comité para su presentación y en su caso su aprobación.

Debiendo considerar los siguientes aspectos:

- *El apoyo será individual, único y anual.
- *Para el caso de las Unidades pecuarias el apoyo es para pequeños productores.
- *Para las Unidades de transformación el apoyo es por unidad.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Supervisión y control:

El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos validará el cumplimiento de cada una de las etapas de operación del Programa. Valorando y tomando decisiones para el mejor desarrollo del mismo, conforme a la información proporcionada por el área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Mecanismos de supervisión:

A Una vez entregados los apoyos, se realizarán visitas por personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural a las Unidades de producción y a los emprendimientos para verificar el uso de los recursos y la implementación de las actividades comprometidas en las solicitudes autorizadas.

B Se realizarán visitas de seguimiento y acompañamiento a las Unidades pecuarias y de emprendimiento implementadas mediante los apoyos otorgados.

C Para el buen funcionamiento de las Unidades de producción y emprendimientos las personas beneficiadas por la Actividad Institucional estarán comprometidos a asistir a las capacitaciones de acompañamiento de la actividad apoyada.

13. Difusión

La difusión del Programa, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, los mecanismos de difusión, a través de convocatoria, señalando los requisitos y fechas de inscripción al Programa, mismos que serán colocados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, en las coordinaciones territoriales y comisarias ejidales de los poblados considerados para su aplicación; así como su respectiva publicación en el portal oficial de la Alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios será integrada por los siguientes datos:

NOMBRE COMPLETO	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	EDAD	PERTENENCIA ÉTNICA	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA CDMX	DOMICILIO	OCUPACIÓN	CURP

Entrega de apoyos

Los nombres de los beneficiados que resulten del proceso de evaluación y dictaminación, se publicarán en un listado, el cual será colocado en las coordinaciones territoriales y comisarias ejidales de los poblados considerados en el Programa; así como su respectiva publicación en el portal oficial de la alcaldía Tláhuac.

En dicho listado se publicará el lugar, fecha y hora de la entrega de los apoyos por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural con la finalidad de transparentar el proceso de entrega.

El Comité.

El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos estará regido por los siguientes Capítulos y Cláusulas:

Capítulo Primero De Los Integrantes Del Comité

Un presidente: que será el Director General de Desarrollo Económico y Rural con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad.

Un secretario técnico: que será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto.

Un secretario ejecutivo: que será la Directora de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Cuatro vocales que serán un representante de la Dirección General de Participación Ciudadana, uno de la Dirección General de Desarrollo Social, uno de la Dirección de Jurídica y Gobierno; y uno de la Dirección General de Administración, todos ellos con derecho a voz y voto.

Invitado especial; un representante de la Contraloría Interna con derecho a voz;

Contraloría social; un representante del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable en Tláhuac quienes contarán con derecho a voz.

Corresponde Al Presidente Del Comité:

I. Convocar a Sesiones ordinarias y extraordinarias;

- II. Autorizar el Orden del día de las Sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensuado por mayoría;
- IV. Proponer la designación de invitados al comité;
- V. Las demás atribuciones que determine el comité y demás ordenamientos legales aplicables al Programa.

Corresponde Al Secretario Técnico:

- I. Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del Pleno del comité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- III. Realizar las funciones a su cargo previstas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables al programa, Así como aquellas que le encomiende el Presidente o el Comité En Pleno.

Corresponde Al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los Casos a presentar al Comité;
- II. Elaborar e integrar las actas de las Sesiones del Comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- III. Elaborar las convocatorias a las Sesiones del Comité, y;
- IV. Las demás que le encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

- a) Asistir a las sesiones del comité, de acuerdo con el calendario autorizado;
- b) Observar que las resoluciones del comité, se conllevan de acuerdo con el calendario autorizado;
- c) Observar que las resoluciones del comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables.

Corresponde al invitado especial:

- d) Recomendar al comité para que las resoluciones y acuerdos no violenten procedimientos normativos aplicables al programa.

Corresponde a la contraloría social:

- e) Emitir su opinión con respecto al proceso de selección y aprobación de ayudas a proyectos específicos.

Capítulo Segundo De Las Facultades Y Atribuciones Del Comité

Segundo.- El Comité Tiene Las Siguietes Facultades Y Atribuciones:

- A.)** Aprobar con cargo al presupuesto Autorizado las Solicitudes Presentadas, previo cumplimiento de Los Requisitos y **Procedimientos de Acceso** Establecidos en estas reglas.
- B.)** El Comité observará el Presupuesto disponible y lo dispuesto en las reglas de operación Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la autorización de las solicitudes de apoyo.
- C.)** El Comité, autorizará, modificará o ratificará este reglamento en cada ejercicio presupuestal, o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución.

Tercero.- Él Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el Programa y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las reglas de operación serán presentados y resueltos en dicho comité. Y su resolución será inapelable.

Capítulo Tercero De La Evaluación Y Aprobación De Ayudas

Cuarto.- El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General De Desarrollo Económico y Rural a la Secretaria Técnica del Comité.

Quinto.- El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas De Operación del Programa, emitiendo los acuerdos que para tal efecto se formulen para cada solicitud en lo individual, que sustentará la notificación a los solicitantes.

XI.-Procedimiento de queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de existir queja y/o inconformidad por parte de algún ciudadano, ésta debe presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en Avenida Tláhuac-Chalco s/n, Barrio La Magdalena, Tláhuac, a la cual se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

También podrá acudir a la Contraloría Interna y/o a la Contraloría General de la Ciudad de México.

15 Criterios de Exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Con el Interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural y al Comité Técnico de Evaluación, que contengan los tiempos de apertura de la ventanilla de atención, requisitos de acceso a la Programa; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de del Programa a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Por lo que de encuadrarse en el supuesto de incumplimiento a las Reglas del Programa, el Ciudadano deberá presentar por escrito los argumentos, que a su consideración, violentaron o incumplieron las presentes reglas, dirigido al Director General de Desarrollo Económico y Rural con copia al Alcalde y Contraloría Interna, quienes darán seguimiento en términos de formal queja.

La contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos.

La contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social, Vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja se podrá realizar a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en caso de las instancias correspondientes.

16. Evaluación y monitoreo.

La medición del impacto y desempeño del programa se realizará conforme a la evaluación interna del programa, misma que será al término del ejercicio 2020 la cual estará a cargo del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa, en conjunto con las áreas operativas del mismo, como parte del propio cierre de la actividad institucional, para que en su caso se realicen las mejoras que sean necesarias.

La Evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de las acciones sociales, emitidos por el Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

La construcción de los presentes indicadores esta fundamentada en la Metodología de Marco Lógico

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PRÓPOSITO	Contribuir al Fomento de la producción pecuaria y al empleo productivo	Contribuir al Fomento de la producción pecuaria y al empleo productivo	(Unidades de producción apoyadas/unidades de producción solicitantes de apoyo) *100	Porcentaje	Alcaldía Tláhuac	100 solicitudes atendidas	carpeta de solicitud atendida
COMPONENTE	Entrega de apoyos a las solicitudes aprobadas.	Entrega de apoyos a las solicitudes aprobadas.	(#solicitudes apoyadas / # total de solicitudes ingresadas)* 100	Porcentaje	Alcaldía Tláhuac	100 solicitudes atendidas	carpeta de solicitud atendida

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de ayudas, subsidios y estímulos, y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia.

Transitorios

Único: Publíquese el Presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte.

(Firma)

Profesor Raymundo Martínez Vite.
Alcalde en Tláhuac.